



San Salvador, 30 de septiembre de 2022.

- I. De acuerdo al artículo 51 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental (En adelante LEG), el Tribunal podrá establecer directrices o políticas que promuevan la ética en la función pública y garanticen el cumplimiento de la Ley y la transparencia en la Administración Pública.
- II. De acuerdo al artículo 1.27 del Lineamiento No.2 para la publicación de información oficiosa emitido por el IAIP, sobre otra información de interés se indica que *"se publicará información pública que sin ser oficiosa desee ser difundida por el ente obligado, conforme a lo dispuesto en el Lineamiento número 1 para la publicación de información oficiosa"*.
- III. De acuerdo al artículo 52 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental (En adelante LEG), el Tribunal publicará periódicamente los **criterios de interpretación** adoptados respecto de la aplicación de la LEG y su reglamento por los medios que estime conveniente.
- IV. En ese sentido, la publicación periódica de los criterios jurídicos o líneas decisorias son expuestas a través de las resoluciones de trámite y definitivas emitidas en los procedimientos administrativos sancionadores, los cuales versan no solo sobre definiciones y ámbito de aplicación de la LEG, sino también sobre las normas éticas, principios, deberes y prohibiciones.
- V. Desde el año 2017, dichas resoluciones se encuentran recopiladas en el **sistema de gestión de resoluciones**. Esta es una plataforma adicional a la página web y al Portal de Transparencia institucional; y permite realizar búsquedas de las decisiones de terminación (resoluciones finales y terminaciones anticipadas) emitidas por el Tribunal a partir de diversos criterios: a. Localización simple, tomando como parámetro un término o frase; b. Búsqueda avanzada, según la fecha, tipo de resolución, norma infringida, etc., y c. Por medio de un tesoro o listado de los términos desarrollados con mayor frecuencia en las resoluciones.

- VI. Con esta herramienta se permite a la ciudadanía el acceso fácil e inmediato a resoluciones mediante su consulta en la web posibilitando; por otra parte, y en forma compatible con el alcance de la Política de Integridad y Gobierno Abierto, el TEG pone a disposición del público la posibilidad de realizar diversas descargas en formato Excel de la data generada a partir de los filtros seleccionados en cada búsqueda avanzada; los campos incluye: No. de referencia resolución, fecha de resolución, tipología, decisión y tipo de resolución.
- VII. En consecuencia, la suscrita hace constar que los criterios de interpretación adoptados respecto a la aplicación de la LEG y su reglamento, se encuentran **actualizados a septiembre de 2022** y pueden ser consultados en: <https://resoluciones.teg.gob.sv/>



**Marcela Beatriz Barahona Rubio**  
Oficial de Información